

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA – HNPB.
DOMICILIO: HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.
CORREO ELECTRÓNICO: fusanacompras@yahoo.com
TEL: 02932- 489618

1.- OBJETO

Esta convocatoria a formular ofertas se implementa con el objeto de contratar el Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de Equipos de Esterilización pertenecientes al Dpto. Farmacia y Esterilización del Hospital Naval Puerto Belgrano.

2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración de la contratación será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos desde la recepción/notificación de la Orden de Compra.

3.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante o en la dirección institucional de correo electrónico difundida en el presente llamado, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como máximo.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO II, serán desestimadas sin reclamo alguno.

5.- MONEDA DE COTIZACIÓN

En Pesos.

6.- OFERTAS ALTERNATIVAS.

Se podrán presentar Ofertas Alternativas.

7.- OFERTAS PARCIALES

Debido a las características del servicio no es de aplicación.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

8.1. Formulario de cotización, indicando precio unitario y cierto (con IVA incluido), en números hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

8.2. Habilidad para contratar (Anexo III)

8.3. La restante información y documentación requerida en el Anexo II Especificaciones Técnicas.

9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El mantenimiento de la oferta deberá ser de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización de su recepción, el mismo se renovara automáticamente excepto que el proveedor comunique fehacientemente lo contrario.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1. De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles y no desestimadas, se adjudicará la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien en proceso de contratación, la idoneidad del oferente y las demás condiciones técnicas particulares indicadas en las Especificaciones Técnicas, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

10.2. Los Oferentes deberán indicar en todos los renglones cotizados –en forma expresa- el precio unitario y total de cada renglón. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

11.- DATOS DE LA EJECUCIÓN

Según lo especificado en el Anexo II – Especificaciones Técnicas

12.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Dentro del plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la finalización del servicio.

13.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos de finalizada la etapa de la recepción provisoria.

14.- FACTURACIÓN

Las facturas y la orden de compra original deberán ser presentadas por el adjudicatario en el Departamento Requirente una vez recibida la conformidad de la recepción.

14.1. EMITIR FACTURA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES DATOS:

- ✓ FACTURA TIPO "A" o "C"
- ✓ NOMBRE: FUNDACION SANIDAD NAVAL ARGENTINA
- ✓ CUIT: 30-64691862-2
- ✓ DIRECCION: RAMOS MEJIA 985
- ✓ LOCALIDAD: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
- ✓ (011) 4865-7249

14.2. Los elementos y/o servicios provistos solamente se podrán agrupar en una factura cuando pertenezcan a una misma orden de compra.

14.3. Las facturas deberán estar en correspondencia con lo efectivamente conformado por el destino / organismo receptor en el remito.

14.4. La facturación deberá presentarse en original, adjuntándose el original de la Orden de Compra extendida al efecto.

15.- PAGO

Los pagos se realizarán a partir de los 60 días corridos de la fecha de factura.

Indistintamente de la fecha en que se cumpla dicho plazo, el pago se efectuará al finalizar el mes, según lo dispuesto por la FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL.

La FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL se hará responsable por cualquier retraso o demora injustificada en el cumplimiento

RESCISION CONTRACTUAL – CUMPLIMIENTO DE NORMAS – ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. El incumplimiento de las obligaciones que asumirá el adjudicatario por la contratación adjudicada – cuando tal incumplimiento se considere grave al sólo juicio de entidad contratante - lo hará pasible de la sanción de rescisión contractual, la que operará sus efectos, en forma automática y de pleno derecho desde la fecha de su comunicación por la entidad contratante, implementada de manera fehaciente. Dicha rescisión no hará surgir reclamo alguno en favor del Adjudicatario.
El adjudicatario estará obligado a cumplimentar –a su costa- las normas comerciales, previsionales, civiles, aduaneras, tributario impositivas, de cobertura aseguradora o de cualquier otra especie, tanto Nacionales, Provinciales, Municipales o emanadas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulten aplicables a la actividad que ejecutará conforme a la contratación adjudicada. También asumirá exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de la Ley Penal Tributaria Nº 24.769.
2. El adjudicatario asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal militar o civil de la entidad contratante, o a los bienes de todos ellos o de la entidad contratante, como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada. Ello así, sin discriminar que dichos daños sean consecuencia directa o indirecta de la referida actividad o que provengan de hechos de la naturaleza o actos del hombre.

17.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ADJUDICADA

En caso de ser necesario el contratante, podrá aumentar o disminuir hasta un 35% el monto total adjudicado en las condiciones y precios pactados, con la debida conformidad del adjudicatario, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones por Fusana.

ANEXO II – ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. FINALIDAD

- 1.1. Las presentes especificaciones técnicas tienen por finalidad establecer las condiciones necesarias para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo de Equipos de Esterilización pertenecientes al Departamento Farmacia y Esterilización del Hospital Naval Puerto Belgrano.
- 1.2. El presente pliego de condiciones definirá los requisitos técnicos bajo los que se realizará la prestación del servicio. La presentación de la oferta por parte del oferente significará la aceptación del contenido de estas especificaciones sin limitación alguna.

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 2.1. Los oferentes deberán presentar en **CARÁCTER EXCLUYENTE** los siguientes documentos:
 - 2.1.1. Certificado de Habilitación Municipal correspondiente a la localidad donde se radique el establecimiento comercial para su funcionamiento, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Ley N° 7315/67 de la Provincia de Buenos Aires.
 - 2.1.2. Certificación de “Servicio Técnico Oficial” o “Capacitación Oficial” obtenida de las firmas 3-M Argentina o Industrias Hogner, según corresponda.
- 2.2. Las copias de los documentos de los puntos 1 y 2 deberán ser firmadas por el Responsable Técnico de la firma oferente.

3. INSPECCIÓN TÉCNICA

- 3.1. El Oferente deberá efectuar una visita técnica a los fines de realizar la inspección de todos los equipos, a fin de comprobar su estado real, de manera que la oferta contemple la totalidad del servicio a prestar, ya que no se admitirán modificaciones de los valores previamente estipulados en los pliegos. Para dar cumplimiento a esta tarea, deberán presentar ante el Departamento Farmacia y Esterilización un informe en el que indicarán los detalles de la inspección realizada.
 - 3.2. La misma estará a cargo del Jefe de División Esterilización o de quien lo reemplace en su ausencia, los interesados en efectuar dicha visita técnica se deberán presentar en días hábiles de lunes a viernes, y hasta CUARENTA Y OCHO HORAS (48) hábiles antes de la apertura de la licitación en cuestión, en el horario de 8 a 12 hs en el Departamento Farmacia y Esterilización.
 - 3.3. Los interesados deberán confirmar su presencia personalmente o por teléfono al (02932) 489599/9657 en días hábiles de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
 - 3.4. Al finalizar la misma, se aclararán todas las dudas que posiblemente se hayan generado y se hará entrega formal de un Certificado de Inspección Técnica correspondiente firmada por el Jefe de División Esterilización o quien se encuentre en su reemplazo.
-

3.5. En caso de ser necesario, se debe indicar y presupuestar la eventual necesidad de realizar trabajos previos a la prestación del Servicio de Mantenimiento. La falta de visita no eximirá al oferente de sus responsabilidades en cuanto al conocimiento del equipamiento instalado y su estado de conservación.

4. MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EQUIPAMIENTO DEL DEPARTAMENTO FARMACIA Y ESTERILIZACIÓN

4.1. ALCANCE

El servicio objeto del presente contrato comprenderá el mantenimiento Preventivo y Correctivo durante un período de SEIS (6) meses, de CINCO (5) equipos de Esterilización, pertenecientes a la División Esterilización del Hospital Naval Puerto Belgrano.

El detalle de los equipos a mantener es el siguiente:

- A. Un (1) Autoclave vapor de agua marca HOGNER, Modelo 662b VL/SP VAP 5001 Medical (mantenimiento mensual).
- B. Una (1) Estufa de calor seco marca HOGNER, compuesta por dos (2) módulos/equipos independientes (mantenimiento mensual).
- C. Una (1) Estufa de calor seco marca FAETA (mantenimiento mensual).
- D. Una (1) Estufa de calor seco marca LUFERMATIC (mantenimiento mensual).
- E. Un (1) Esterilizador de óxido de etileno marca 3M modelo Sterivac 5XL-2001 (mantenimiento semestral).

Los Mantenimientos Preventivos y Correctivos deberán incluir la totalidad de la mano de obra para los trabajos realizados sobre los equipos, los insumos y los repuestos necesarios conforme a las normas del fabricante original, salvo lo detallado en el punto 6 del presente Anexo.

5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se entiende por Mantenimiento Preventivo al conjunto de acciones y/o tareas que deberá ejecutar el adjudicatario para mantener los equipos en un nivel óptimo de funcionamiento. Deberán efectuarse una visita mensual por el término de seis meses, a fin de realizar la inspección, prueba, verificación y corrección de fallas programadas de los equipos detallados como A, B, C y D. El equipos E requiere una sola visita semestral preventiva programada.

Las fechas y horarios serán pactadas previamente entre el Adjudicatario y la División Esterilización del Hospital Naval Puerto Belgrano.

Se deberá contemplar la ejecución del Programa de Inspección y Mantenimiento Preventivo, el cual deberá comprender como mínimo las siguientes tareas (de acuerdo a la periodicidad establecida):

- 5.1. Los controles eléctricos, electrónicos, mecánicos y ajustes según las normas del fabricante original.
- 5.2. Comprobación del correcto funcionamiento del equipamiento conforme a las normas del fabricante original.
- 5.3. Desplazado y limpieza técnica del equipamiento.
- 5.4. Calibración y lubricación del equipamiento cuando corresponda.
- 5.5. Control de válvulas, filtros, juntas de las puertas y demás elementos sujetos a desgaste por uso del equipo o relevantes para su funcionamiento y seguridad. En caso de ser necesario, se deberá llevar a cabo su recambio.
- 5.6. Verificación de pérdidas de agua, vapor y aire que puedan afectar al equipamiento; y su corrección.
- 5.7. Realización de todas aquellas actividades adicionales establecidas por el fabricante del equipo, en la frecuencia requerida por el mismo.

El Adjudicatario deberá cumplir con la elaboración de informes técnicos en cada intervención, en los cuales se deberá detallar mínimamente: fecha, datos de la empresa e identidad del personal técnico actuante, identificación del equipo (incluyéndose modelo y número de serie), detalle de las tareas realizadas (inspecciones, reparaciones, calibraciones, etc.), piezas de repuestos reemplazados (de corresponder), estado del equipo en el cual se lo deja a la fecha, y tareas pendientes de corresponder.

6. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Se entiende por Mantenimiento Correctivo al conjunto de acciones y/o tareas que deberá ejecutar el adjudicatario para corregir los defectos que presenten los equipos y restituirles a los mismos su capacidad original de funcionamiento.

La cantidad de prestaciones de este servicio de mantenimiento será ilimitada durante los SEIS (6) meses de duración establecido en el presente pliego.

Serán realizados a requerimiento del Hospital Naval Puerto Belgrano, los mismos podrán consistir en procedimientos temporales mientras se busca una solución definitiva y se determina si se requieren recursos o partes adicionales, reanudándose tan pronto como se consigan dichas partes o recursos. Una vez reparado el equipo deberá quedar completamente funcional y mantener todas las prestaciones originales de fábrica, no pudiendo anularse funciones y/o modos de uso que tuviera el equipo originalmente.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá:

- 7.1. Entregar al Servicio Esterilización, dentro de los primeros 10 (DIEZ) días del inicio del contrato, el Programa de Inspección y Mantenimiento Preventivo. En el mismo deberá
-

figurar las tareas programadas a realizar sobre cada uno de los equipos listados en el punto 4.1 del presente Anexo.

El protocolo de trabajo presentado para cada uno de los equipos deberá ajustarse a lo establecido por el fabricante original de los mismos, o en su defecto, a un marco normativo referencial establecido a nivel nacional y/o internacional. En aquel caso que no se encuentre establecido un protocolo original de fábrica o marco normativo referencial; podrá presentarse un protocolo de trabajo propio, el cual deberá ajustarse a las prácticas usuales y convencionales, y deberá justificarse técnicamente.

- 7.2. Entregar al Servicio Esterilización, dentro de los primeros 10 (DIEZ) días del inicio del contrato, una lista indicando los datos del personal técnico autorizado (nombres y apellidos completos, número de DNI y tareas a las que está afectada cada persona), indicándose además números de teléfono para la asistencia técnica de urgencia.
- 7.3. Llevar una ficha de servicio, donde se asentarán fecha, responsable técnico, tarea efectuada y detalle de repuestos utilizados, de la cual se entregará constancia a la División Esterilización del Hospital Naval Puerto Belgrano.
- 7.4. Emplear técnicos competentes autorizados en la especialidad, y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y eficiente técnicamente. No podrá contratarse para el desarrollo de la actividad prevista personal militar o civil de la ARMADA ARGENTINA.
- 7.5. Tener asegurado en una compañía Argentina Aseguradora de Riesgos del Trabajo o Seguro de Accidentes Personales por empresas de seguros autorizadas a todo el personal que emplee en la ejecución de las tareas de mantenimiento, debiendo concurrir el mismo munido de tal certificación al presentarse a realizar cada uno de los mantenimientos programados. Dicha información deberá ser provista a la División Seguridad Ambiental del Hospital Naval Puerto Belgrano.
- 7.6. Ejecutar el entrenamiento del personal afectado al uso de los equipos que son alcanzados por este contrato cada vez que sea requerido, a fin de optimizar el uso, rendimiento y cuidado de los mismos.
- 7.7. Brindar en todo momento asistencia, asesoramiento técnico y supervisión en lo que se refiere a requerimientos para actividades vinculadas al equipamiento, como por ejemplo en la implementación de mejoras.
- 7.8. Contemplar que todos los traslados para efectivizar el presente contrato serán por cuenta y cargo del adjudicatario.
- 7.9. Mantener actualizado al Departamento Farmacia y Esterilización sobre cualquier condición que pueda afectar a la prestación del servicio objeto del presente contrato; específicamente los referidos a las vías de comunicación y representantes técnicos.

Asimismo, se deberá contemplar las siguientes condiciones:

- 7.10. No podrá agregar elementos adicionales del equipamiento objeto del presente pliego ni tampoco podrá introducir cambios en su forma de operación ni alterar el lugar de ubicación del equipamiento, salvo que sea resultante de una circular de mantenimiento mandatorio de la empresa fabricante del equipo, y previo acuerdo y autorización de la Dirección del Hospital.
- 7.11. Para las ejecuciones de los mantenimientos preventivos se establece como período máximo de tiempo para puesta en funcionamiento del equipo un lapso de 24 (VEINTICUATRO) horas.
No obstante, este plazo estimado estará sujeto a variaciones, atendiendo a los particulares requerimientos del equipamiento y a las contingencias que pudieran suceder eventualmente, las cuales serán a costo del Adjudicatario.
- 7.12. Para las ejecuciones de los mantenimientos correctivos que requieran repuestos incluidos en el contrato, el equipo no deberá quedar fuera de servicio por un plazo mayor a los 5 (CINCO) días hábiles, contados a partir de la notificación fehaciente de la falla. Con anterioridad mínima de 1 (UN) día hábil al vencimiento del plazo acordado y mediando motivos justificados, se podrá solicitar mediante nota al Hospital la prórroga del mismo, quedando a juicio de la Autoridad conceder dicha prórroga por un período no mayor al plazo original.
- 7.13. El Adjudicatario se responsabiliza por los daños en el equipo descrito, cuando estos hayan sido motivados por culpa o negligencia de su personal y durante la ejecución de los trabajos, motivo de la presente contratación.
- 7.14. El Adjudicatario deberá respetar y hacer respetar a su personal todas las normas internas y de seguridad del Hospital Naval Puerto Belgrano, debiendo contemplar en todo momento, las especiales características que rigen en una institución de salud, observando un comportamiento acorde a la misma. A tales efectos deberá reemplazar, a solo pedido del Hospital Naval Puerto Belgrano a cualquier dependiente y/o personal de su empresa que hubiere incumplido con tal obligación.

8. EXCLUSIONES

- 8.1. El Adjudicatario no cubrirá los servicios de mantenimiento que surjan con motivo de cualquiera de las siguientes circunstancias:
- Daños o desperfectos debido a negligencia, mal uso o manejo inadecuado del equipamiento en forma total o parcial por parte del personal del Hospital Naval Puerto Belgrano, incluyendo su operación.
 - Daños ocasionados por circunstancias o elementos que estén fuera de control del Adjudicatario, y que den lugar a la reparación o sustitución de sus elementos que puedan resultar averiados.
 - Casos de instalación total o parcial, reparación o cualquier intervención en el equipamiento, sus componentes o su software, efectuada por terceras personas no autorizadas por el Adjudicatario.
-

- Daños surgidos por fallas en suministros eléctricos.
- Fallas en los equipos de climatización.
- Sobrecarga eléctrica accidental o intencional del equipamiento:
- Sabotaje.
- Robo total o parcial.
- Daños causados por roedores u otros animales o insectos.
- Derrumbes e inundación.
- Derrame de agua u otros líquidos sobre los equipamientos.
- Incendio parcial o total del local donde está instalado el equipamiento o del equipamiento mismo.
- Uso de suministros y consumibles no recomendados por el fabricante.

8.2. Quedan excluidos todos los trabajos siguientes: desmontaje, reformas y/o instalaciones del equipamiento.

9. PROVISIÓN DE REPUESTOS

- 9.1.** El Adjudicatario deberá colocar repuestos menores de acuerdo a lo establecido por el fabricante sin cargos extras (como ser rodamientos, integrados, resistencias, fusibles, o'rings, juntas, filtros, válvulas, cassette de impresora, entre otros que puedan requerirse), cuyo valor no supere la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000).
- 9.2.** En caso de que como se requiera para el Mantenimiento Preventivo/Correctivo algún repuesto cuyo valor supere el arriba detallado, el mismo deberá ser presupuestado y facturado por el Adjudicatario en forma separada, previo a la aprobación formal por parte de la Autoridad de aplicación del Hospital Naval Puerto Belgrano. Esta cotización adicional no deberá incluir la mano de obra necesaria para las tareas de reemplazo.
- 9.3.** Todos los repuestos deberán ser nuevos y sin uso o, en su defecto, reacondicionados a nuevo. En este último caso, el oferente deberá informar por nota dicha situación y quedará en poder del Hospital Naval Puerto Belgrano la evaluación y autorización de su utilización.
- 9.4.** Todos los repuestos deberán ser originales o compatibles con los de la marca original. En caso de ser solicitado, el Adjudicatario deberá presentar la documentación que avale dicha condición.
- 9.5.** Todos los elementos reemplazados quedarán en poder del Hospital, debiéndose entregar los mismos al Jefe de Servicio Esterilización.
-

- 9.6. Todos los trámites/gastos de importación, impuestos y tasas que graven a los repuestos, como así también el flete desde el lugar de arribo en el país hasta el sitio de instalación, correrán por exclusiva cuenta del Adjudicatario.
- 9.7. El Adjudicatario arbitrará todos los medios a su alcance, a los efectos de minimizar la demora que implique la provisión del repuesto si el mismo está en el país o su tiempo de llegada si hubiese que importarlo.

10. RETIRO DE EQUIPOS

Si el Adjudicatario determinase que las reparaciones y/o las tareas de mantenimiento preventivo no pueden ser realizadas dentro del Hospital, el mismo procederá a retirar el equipamiento para su reparación, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- 10.1. Se deberá dejar comunicado y registrado el retiro, debiendo tener autorización del Jefe del Servicio Esterilización o del Jefe del Departamento Farmacia y Esterilización
- 10.2. Se deberá justificar la necesidad del retiro a través del correspondiente Informe Técnico. Dicho informe deberá registrar el tipo de falla que presenta el equipo. En caso de que se trate de equipos computarizados se deberá registrar también los mensajes de error que se hayan generado.
- 10.3. Sólo podrán retirar equipos o partes de los mismos los técnicos autorizados. Todos los gastos que pudieran surgir, por cualquier concepto, serán a cargo del Adjudicatario, incluyéndose gastos de transporte/flete.
- 10.4. Se deberá confeccionar una Autorización de Retiro de Materiales, donde conste el detalle del equipo y accesorio retirados, motivo, datos de la persona que lo retira y firma del Jefe de Servicio, Jefe de Departamento Farmacia y Esterilización o quien los reemplace.
- 10.5. Cuando el Adjudicatario devuelva el equipo deberá acompañarlo con un Informe Técnico. La recepción del equipo deberá estar firmada por el Jefe del Servicio Esterilización, y quedar debidamente registrado su ingreso.

11. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

La garantía deberá ser de 6 (SEIS) meses para todos los repuestos y mano de obra, contados desde la fecha registrada de ejecución de los trabajos; con excepción de todos aquellos repuestos y elementos excluidos del presente contrato cuya garantía deberá ser de al menos 6 (SEIS) meses a contar desde la fecha registrada de ejecución de los trabajos.

12. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Los trabajos de ajustes y calibración se realizarán de acuerdo a las exigencias y especificaciones de los fabricantes y con el instrumental adecuado a cada necesidad. Podrá requerirse la presentación de los certificados de calibración vigentes de los instrumentos a utilizar para llevar a cabo el servicio objeto de la presente contratación. Todo el instrumental deberá ser propio de la empresa.

13. ACTUALIZACIONES Y MEJORAS DE INGENIERIA

El presente servicio incluye además la mano de obra y materiales necesarios para la implementación de todas las modificaciones y actualizaciones referidas a seguridad y funcionamiento del equipo recomendadas por la fábrica. Estos cambios serán por cuenta del Adjudicatario durante el periodo de cobertura del presente servicio, en fechas mutuamente acordadas o coincidentes con el mantenimiento. No estarán incluidos los accesorios, partes, software y/o subsistemas, ya sean agregados o en reemplazo de existentes (conocidos como "upgrades"/actualizaciones), que modifiquen la funcionalidad o características iniciales del equipamiento especificado. Tampoco se incluye la pintura ni las reparaciones que no afecten directamente el funcionamiento del equipamiento, accesorios, materiales y mano de obra para reparaciones relacionadas con las instalaciones eléctricas y/o local de instalación y/o infraestructura exterior al equipamiento propiamente dicho.

14. HORARIOS DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTOS

14.1. En el marco del mantenimiento preventivo, una vez programada entre las partes las fechas de ejecución, los mismos se cumplirán dentro del horario normal, (lunes a viernes) de 0800 a 18:00 hs.

14.2. En el marco del mantenimiento correctivo, en un lapso de tiempo máximo de UNA (1) hora hábil, una vez recibida la comunicación fehaciente de falla del equipo, el Adjudicatario, se comunicará con los usuarios, con el fin de clarificar o subsanar el problema.

En caso que una intervención en el sitio sea necesaria, se tendrá que trasladar un técnico hasta el Hospital Naval Puerto Belgrano, en un tiempo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles. Entiéndase por horas hábiles únicamente las ocurridas de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs.

Si esta solicitud fuera recibida en días inhábiles (sábados, domingos y/o feriados), el Adjudicatario deberá prestar el servicio dentro de las primeras SETENTA Y DOS (72) horas de recibida la comunicación. Cuando a requerimiento del Hospital Naval Puerto Belgrano, los trabajos de mantenimiento correctivo debieran de realizarse en días u horas inhábiles, el Adjudicatario presupuestará los trabajos y/o valores adicionales, debiendo el Hospital Naval Puerto Belgrano aceptar esto en forma previa a los trabajos.

14.3. A fin de cumplir las tareas de mantenimiento especificadas en el Punto 5 y para los casos de verificación del estado, el Hospital Naval Puerto Belgrano facilitará el acceso al mismo, a especialistas, técnicos, operarios o personal designado por el Adjudicatario, dentro del horario normal indicado en el punto 14.1 precedente.

14.4. El Hospital Naval Puerto Belgrano se obliga a proporcionar al Adjudicatario todas las facilidades necesarias para la prestación del servicio de mantenimiento tales como la habilitación y despeje de los lugares donde se ha de prestar los mismos y la provisión de un lugar para depósitos de equipos, instrumentos, repuestos y demás elementos.

15. PUESTA EN VIGENCIA DEL MANTENIMIENTO

El servicio comenzará a regir a partir de la emisión de la Orden de Compra correspondiente al presente contrato.

16. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE LICITACION:

El servicio objeto del presente contrato comprenderá el mantenimiento Preventivo y Correctivo durante un período de SEIS (6) meses.



EDUARDO ANIBAL ANDRADA
AGCV PROFESIONAL II FARMACEUTICO
JEFE

FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA
ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 12º de la Norma de Procedimiento N° 1 – Regulación de Compras y Contrataciones de la citada Fundación por no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el mencionado Artículo que se transcribe a continuación:</p>	
<p>Artículo 12º: Habilidad para Contratar Podrán contratar con la FUSANA directamente o a través de sus Gestorías de Contrataciones, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Las personas físicas o jurídicas que registren antecedentes por incumplimientos de cualquier índole ante FUSANA o ante sus gestorías de contrataciones.b) Los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Fiscalización, directivos de nivel ejecutivo y agentes en relación de dependencia de la FUSANA y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.c) Los funcionarios públicos, de cualquier nivel y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en el artículo 1º de la ley 27401.	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	

HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO

CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR DE EJECUCION DE TAREAS

-----En cumplimiento de lo establecido para la Compulsa Abreviada N°/25, para adquirir SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE LA DIVISION ESTERILIZACION del Hospital Naval Puerto Belgrano, por medio de la presente se deja expresa constancia que el Señor..... perteneciente a la Firma con domicilio en de la ciudad de ha realizado la correspondiente Visita de Obra.

El presente Certificado indefectiblemente deberá adjuntarse a la oferta respectiva, previa firma por parte del Jefe del DEPARTAMENTO FARMACIA Y ESTERILIZACION DEL HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.-----

PUERTO BELGRANO,

POR LA EMPRESA

POR EL HNPB

FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA
HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO

Teléfono: 02932-48-9618
E-Mail: fusanacompras@yahoo.com

COMPULSA ABREVIADA Nº: 18/25

LA APERTURA SERA EL DIA 07 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:30 HS.

LA RECEPCION DE OFERTAS SERA HASTA EL DIA 07 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 09:00 HS. INDEFECTIBLEMENTE

Nº Renglón	Unidad de Medida	Cant.	Descripción Material / Servicio	Marca PM ANMAT ORIGEN	Precio Unitario	Precio Total
1	MES	6	Mantenimiento Preventivo/Correctivo Mensual de Autoclave vapor de agua Marca HognerVap 5001 Medical.			
2	MES	6	Mantenimiento Preventivo/Correctivo mensual de estufas de calor seco			
3	UN	1	Mantenimiento Preventivo/Correctivo semestral de autoclave de óxido de etileno marca Sterivac 5XL-2001.			
TOTAL COTIZADO						

FIRMA Y SELLO DE LA CASA

Razón Social:
C.U.I.T.:
Resp.IVA:
Domicilio Constituido:
Localidad:
Código Postal:
Teléfono:
E-Mail:
FIRMA

NOTAS PARTICULARES

LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS DEBERAN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.),
CASO CONTRARIO LA OFERTA NO SERA TENIDA EN CUENTA.